



ORDENANZA - XVII – N° 42

(Antes Ordenanza 24/04)

ARTÍCULO 1.- Se exime del 50% (Cincuenta por ciento) del pago total anual correspondiente al Año 2.004, de la Tasa General De Inmuebles (TGI) al inmueble habitado por la Sra. Mariana A. Kruzelnicki ubicado en López y Planes 336 a nombre del Sr. Kruzelnicki Mario Enrique Contribuyente N° 656, e igual eximición al Sr. José Luis Bordakievich, Belgrano 1.360 a nombre de la Sra. Tenaschuk, Sabina y otros, Contribuyente N° 792, Ganadores en el Rubro Frente Domiciliario", según consta en Acta del Jurado.

ARTÍCULO 2.- Se determina la eximición de un 50% (Cincuenta por ciento) del total correspondiente a Tasa De Comercio del Año 2.004, al Comercio "Materiales de Construcción Apóstoles" de la Sra Lidia P. De López ganadora en el Rubro "Vidrieras de Comercios".

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se Deroga toda disposición en contrario a la presente.

ARTÍCULO 5.- Se registra, comunica y eleva al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Cultura Municipal, Ganadores de cada Rubro, Cumplido Archívese.



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
APÓSTOLES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, Grooming y la Violencia en Todas sus Formas"

